

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MADRE DE DIOS**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 034-2024-OCI/0736-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
UGEL TAMBOPATA
TAMBOPATA / TAMBOPATA / MADRE DE DIOS**

**“VERIFICACIÓN AL REGISTRO DE DENUNCIAS EN EL
SIMEX DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA
DOCENTES DE LA UGEL TAMBOPATA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 02 DE ENERO DE 2023 AL 12 DE AGOSTO DE 2024**

TOMO I DE I

TAMBOPATA, 20 DE AGOSTO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 034-2024-OCI/0736-SOO

**“VERIFICACIÓN AL REGISTRO DE DENUNCIAS EN EL SIMEX DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA DOCENTES
DE LA UGEL TAMBOPATA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	7
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIÓN	7
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N.º 034 -2024-OCI/ 0736-SOO

“VERIFICACIÓN AL REGISTRO DE DENUNCIAS EN EL SIMEX DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA DOCENTES DE LA UGEL TAMBOPATA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0736-2024-033, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a la documentación respecto a la documentación relacionada al registro de denuncias en el SIMEX de la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la UGEL – Tambopata, se han identificado tres (3) situaciones adversas que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata, en adelante “Entidad”.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD NO HA DESIGNADO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO AL REGISTRADOR DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE MONITOREO DE EXPEDIENTES (SIMEX) DE LAS DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES, CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL SIMEX.

a) Condición:

Mediante la Resolución Ministerial n.º 308-2014-MINEDU, de 14 de julio de 2014, se oficializa el Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes, en adelante “SIMEX”, como aplicativo informático en el que se registra la información referida a los expedientes sobre procesos administrativos disciplinarios seguidos en el sector de educación y disponen su uso obligatorio en cada una de las instancias de gestión educativa descentralizada a nivel nacional, para que les permita tener una mejor gestión de la información del estado de los expedientes ingresados a las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios del Sector Educación, facilitando el seguimiento de cada una de las etapas del procedimiento y la toma de decisiones del Titular de la Entidad frente a las faltas administrativas o infracciones éticas cometidas.

Posteriormente, con Resolución Ministerial n.º 636-2018-MINEDU, de 21 de noviembre de 2018, se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el Uso del SIMEX”, que tiene por finalidad establecer disposiciones que debe cumplir la entidades, órganos y programas señalados en los alcances de la presente norma técnica y, que cuyo objetivo radica en regular el uso del SIMEX como herramienta para el registro, seguimiento y/o monitoreo de las denuncias, así como el trámite de los procedimientos administrativos disciplinarios respecto de las faltas administrativas o infracciones éticas cometidas por el personal docente, auxiliar de educación o administrativo, en el ámbito de sus competencias.

Es así que, por medio del oficio n.º 000188-2024-CG/OC0736, de 25 de junio de 2024, el Órgano de Control Institucional de la Dirección regional de Educación Madre de Dios, en



Firmado digitalmente por
SOLORZANO CAMARGO Kennedy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 17:02:28 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ MACAHUACHI Ena
Magdalena FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 16:54:13 -05:00

adelante "OCI DRE", solicito información a la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, como se detalla a continuación:

- Copia simple de la documentación, donde se designa al registrador del SIMEX, entre otros de la jurisdicción de Tambopata.

Al respecto, mediante oficio n.° 1327-2024-GOREMAD/DRE-D de 28 de junio de 2024, la Directora Regional de Educación Madre de Dios, remitió al OCI DRE el oficio n.° 1152-2024-GOREMAD/DRE/D.UGEL TAMB. suscrito por el Titular de la Entidad, donde se comunicó que el registrador de expediente en el SIMEX, de la UGEL Tambopata, es el Secretario Técnico de la CPPADD de la UGEL Tambopata, desde el 25 de julio del año 2023.

En dicho contexto, los auditores del OCI-DRE, mediante Acta n.° 11-2024-CG/GRMD/OCI-DRE-SOO, de 31 de julio de 2024, se apersona a la Entidad, entrevistándose con su Titular, el mismo que preciso que con el oficio n.° 1152-2024-GOREMAD/DRE/D.UGEL TAMB, de 28 de junio de 2024 se designó al registrador del SIMEX, conforme se muestra a continuación el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1

La Entidad no ha designado mediante acto administrativo al responsable del registro SIMEX

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿A la fecha, se realizó la designación mediante acto administrativo al registrador del SIMEX, quien cumplirá la función de registrar y actualizar la información en dicha plataforma?, evidencie con el acto administrativo	Si, mediante oficio n.° 1152-2024-GOREMAD/DRE/D.UGEL-TAMB, de 28 de junio de 2024.

Fuente: Acta n.° 11-2024-CG/GRMD/OCI-DRE-SOO, de 31 de julio de 2024.

Elaborado: Auditor

Ahora bien, como se advierte el titular de la Entidad, precisa que la designación se realizó mediante un oficio, es decir, mediante un documento cuya naturaleza intrínseca es la de comunicación escrita entre entidades y hacia entidades privadas, por el contrario, no es un acto administrativo, como medio idóneo para poder concluir que efectivamente se materializa la designación al registrado del SIMEX.

El acto administrativo, a manifestación de la voluntad de la administración que produce unas determinadas consecuencias en derecho "dentro de una situación concreta", entonces, son las declaraciones de las entidades¹ que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

En el presente caso, no se advierte alguna Resolución Administrativa, emitida por el titular de la Entidad, donde se decida o resuelve designar al registrador del SIMEX.

Esta situación puede afectar la gestión en el proceso de seguimiento eficiente de las denuncias y transparentar los actos administrativos disciplinarios para docentes por parte de la entidad;

¹ Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada el 21 de marzo de 2001, publicada el 11 de abril de 2001 y vigente desde el 12 de octubre de 2001.

TÍTULO I

Del régimen jurídico de los actos administrativos

CAPÍTULO I

De los actos administrativos

Artículo 1. - Concepto de acto administrativo

1.1 Son actos administrativos, las **declaraciones de las entidades que**, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

1.2 No son actos administrativos:

1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.



al no designar mediante acto administrativo (Resolución), al registrador del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes (SIMEX).

b) Criterio:

La situación descrita viene transgrediendo lo establecido en la siguiente normativa:

- **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.º 091-2021-MINEDU, DE 24 DE MARZO DE 2021, QUE APRUEBA EL DOCUMENTO NORMATIVO DENOMINADO “DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA PROFESORES, EN EL MARCO DE LA LEY N.º 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL”**

“(…)

VI. Desarrollo del Documento Normativo.

“(…)

6.4. Procedimiento.

“(…)

6.4.5. Registro de la Denuncia en el SIMEX.

1. El titular de la DRE o UGEL deberá designar mediante acto administrativo al registrador del SIMEX, quien cumplirá la función de registrar y actualizar información en dicha plataforma.

2. El registrador designado, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de derivada la denuncia a la comisión, la registra en el SIMEX. El mismo procedimiento se realiza con el informe preliminar, resolución de instauración, informe final, resolución de sanción o de absolución y otros actos que forman parte del PAD.(…)”

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 636-2018-MINEDU, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE APRUEBA LA NORMA TÉCNICA DENOMINADA “DISPOSICIONES QUE REGULAN EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE MONITOREO DE EXPEDIENTES-SIMEX”**

“(…)

VI. Disposiciones Específicas

6.1.1. Registrador: Es la persona designada mediante acto administrativo por el titular de la instancia en la cual presta sus servicios, autoriza para ingresar y/o actualizar información en el SIMEX.

“(…)

VII. Información que se Registra en el SIMEX

7.1. El Registrador deberá consignar en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que fue derivada la denuncia a las CEPADD, CPPADD, o STOIPAD, la información de la misma en el SIMEX. Asimismo, deberá registrar la información de los PAD seguidos en el marco de la Ley n.º 29944 o la Ley n.º 30057, conforme a los campos queridos en el SIMEX.

7.2. El Registrador deberá actualizar periódicamente la información sobre el estado de los PAD antes mencionados, hasta su decisión final, para lo cual solicitará la información correspondiente a las áreas competentes, siendo responsables de la veracidad de la información registrada.

VIII. Seguimiento de Ingreso y Registro de Información en el SIMEX.

8.1. Es responsabilidad del servidor designado como Administrador del SIMEX en las entidades, órganos y programas señalados en los alcances de la presente Norma Técnica, realizar el seguimiento de la labor de ingreso de información y de la actualización parmente que debe realizar el Registrador del SIMEX de su dependencia, generando semanalmente reportes de verificación sobre el uso e ingreso de información del SIMEX, contrastando que la cantidad de expedientes ingresados al SIMEX sea acorde con la



Firmado digitalmente por
SOLORZAÑO CAMARIGO Kennedy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 17:02:58 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ MACAHUACHI Ena
Magdalena FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 16:54:13 -05:00

existente en las CEPADD, CPPADD, o STOIPAD, según corresponda, para lo cual solicitará dicha información a los responsables de la custodia de los mismos. (...)

IX. Obligaciones y Responsabilidades de las Autoridades

9.1. Del/ La directora/a de la UGEL.

9.1.1. Emitir el acto administrativo por el cual designe a los servidores que, en adición a sus funciones, realizaran la labor de Registrador y/o Administrador del SIMEX de su entidad. Es opcional que se designe a más de un servidor como Registrador o Administrador del SIMEX en la dependencia que dirige, debiendo en ese supuesto indicar las razones que justifican dicho pedido usando el formato del Anexo I de la presente Norma Técnica.

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría el registro y actualización permanente del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes (SIMEX) de las denuncias y Procedimiento Administrativo Disciplinarios para Docentes, no permitiendo alcanzar el logro de los objetivos de la entidad.

2. LA ENTIDAD NO HABRÍA REGISTRADO EN SU TOTALIDAD LAS DENUNCIAS DERIVADAS A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES (CPPADD) EN EL SIMEX, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZARÍA UNA ACTUALIZACIÓN DE MANERA PERIÓDICA DE LOS ACTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS DENUNCIAS Y DEL PAD.

a) Condición:

El Órgano de Control Institucional mediante oficio n.º 000199-2024-CG/OC0736, de 3 de julio de 2024, solicitó al titular de la Entidad, el reporte de expedientes que obran en el CPPADD – UGEL Tambopata; así como, el reporte de los expedientes que se encuentran registrados en el SIMEX; obteniendo como respuesta el oficio n.º 1332-2024-GOREMAD/DRE-MDD/D-UGEL-TAMB, de 25 de julio de 2024, suscrito por el Director de la Entidad donde preciso la cantidad de expedientes y que no se adjunta el registro al SIMEX, por no tener acceso al SIMEX.

En dicho contexto, la Comisión de Control se apersonó a las instalaciones de la Entidad, entrevistándose con el Secretario Técnico del CPPADD, quien en síntesis indicó que falta algunos expedientes registrar en el SIMEX, conforme así consta en el Acta n.º 15-2024-CG/GRMD/OCI-DRE-SOO, de 12 de agosto de 2024, conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.º 2

Registro de expedientes en el SIMEX

Nº	Pregunta	Respuesta
1	¿A la fecha, se viene registrando los expedientes en el SIMEX?, evidencie con el reporte de registro.	Falta de algunos expedientes, por no tener acceso no se tiene el reporte y en cuanto se apertura se estará enviado al OCI-DRE.

Fuente: Acta n.º 15-2024-CG/GRMD/OCI-DRE-SOO, de 12 de agosto de 2024.

Elaborado: Auditor

b) Criterio:

La situación descrita, inobserva la normativa siguiente:

- **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.º 091-2021-MINEDU, DE 24 DE MARZO DE 2021, QUE APRUEBA EL DOCUMENTO NORMATIVO DENOMINADO “DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO**



Firmado digitalmente por
SOLORZANO CAMARGO Kennedy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 17:03:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ MACAHUACHI Ena
Magdalena FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 16:54:13 -05:00

PARA PROFESORES, EN EL MARCO DE LA LEY N.º 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL”

(...)

VI. Desarrollo del Documento Normativo.

(...)

6.4. Procedimiento.

(...)

6.4.5. Registro de la Denuncia en el SIMEX.

(...)

2. El registrador designado, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de derivada la denuncia a la comisión, la registra en el SIMEX. El mismo procedimiento se realiza con el informe preliminar, resolución de instauración, informe final, resolución de sanción o de absolución y otros actos que forman parte del PAD.

- **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.º 636-2018-MINEDU, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE APRUEBA LA NORMA TÉCNICA DENOMINADA “DISPOSICIONES QUE REGULAN EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE MONITOREO DE EXPEDIENTES - SIMEX”**

(...)

VII. INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL SIMEX

7.1. EL REGISTRADOR deberá consignar en el plazo máximo de dos (02) días hábiles desde que fue derivada la denuncia a las CEPADD, CPPADD, o STOIPAD, la información en la misma en el SIMEX. Asimismo, deberá registrar la información de los PAD seguidos en el marco de la Ley n.º 29944 o a la Ley n.º 30057, conforme a los campos requeridos en el SIMEX.

7.2. EL REGISTRADOR deberá actualizar periódicamente la información sobre el estado de los PAD antes mencionados, hasta su decisión final, para lo cual, solicitará la información correspondiente a las áreas competentes, siendo responsable de la veracidad de la información registrada.

c) Consecuencia:

La situación adversa identificada con respecto a la inobservancia de la Norma Técnica sobre las Disposiciones que regulan el Uso del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes SIMEX, genera el riesgo de no garantizar una actualización de manera periódica de los actos que forman parte de las denuncias y de los procedimientos administrativos disciplinarios.

3. LA ENTIDAD NO HA REMITIDO A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS, EL INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA TOTALIDAD DE DENUNCIAS REGISTRADAS EN EL SIMEX, LO QUE PODRÍA PONER EN RIESGO EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES DE CADA PAD REGISTRADO

a) Condición:

En relación a la normativa vigente, la emisión de reporte del SIMEX, a cargo del Registrador no se estaría cumpliendo con su remitir de manera trimestralmente a la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, sobre esta situación la Comisión de Control, se apersonó a las instalaciones de la UGEL de Tambopata, para entrevistar al Director de la Entidad, mediante el acta n.º 11-2024-CG/GRMD/OCI-DRE-SOO, de 31 de julio de 2024, donde indicó que no existe un informe trimestral al titular de la DRE, sobre la totalidad de los expedientes registrados en el SIMEX; para mejor detalle, se muestra a continuación el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por
SOLORZANO CAMARGO Kennedy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 17:03:24 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ MACAHUACHI Ena
Magdalena FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 16:54:13 -05:00

Cuadro n.º 3

La Entidad no ha remitido el informe trimestral de los expedientes SIMEX a la Dirección Regional de Madre de Dios

N.º	Pregunta	Respuesta
3	¿De manera trimestral ha remitido al titular y/o la titular de la DRE, la totalidad de expedientes registrados en el SIMEX?, evidencie con su cargo documento.	A la fecha no existe un informe trimestral al titular de la DRE, sobre la totalidad de expedientes.

Fuente: Acta n.º 11-2024-CG/GRMD/OCI-DRE-SOO, de 31 de julio de 2024.
Elaborado: Auditor

b) Criterio:

La situación descrita, inobserva la normativa siguiente:

- **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.º 636-2018-MINEDU, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE APRUEBA LA NORMA TÉCNICA DENOMINADA “DISPOSICIONES QUE REGULAN EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE MONITOREO DE EXPEDIENTES - SIMEX”**

(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.3. FINES DEL SIMEX.

(...)

5.3.2. Facilitar a las instancias y/o autoridades administrativas del sector educación en el marco de sus competencias, el seguimiento de los PAD registrados, generando reportes periódicos sobre el cumplimiento de los plazos legales de cada procedimiento, con la finalidad de evitar la prescripción de la potestad disciplinaria de la Administración.

(...)

VIII. SEGUIMIENTO DEL INGRESO Y REGISTRO DE INFORMACION EN EL SIMEX

8.1. Es responsabilidad del servidor designado como ADMINISTRADOR del SIMEX en las Entidades, órganos y programas señalados en los alcances de la presente norma técnica, realizar el seguimiento de la labor de ingreso de información y de la actualización permanente que debe realizar el REGISTRADOR del SIMEX, de su dependencia, generando semanalmente reportes de verificación sobre el uso e ingreso de información en el SIMEX, contrastando que la cantidad de expedientes ingresados al SIMEX sea acorde con la existencia en la CEPADD, o STOIPAD, según corresponda, para lo cual solicitará dicha información a los responsables de la custodia de los mismos.

(...)

IX. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES

9.1. DEL/LA DIRECTOR/A DE LA UGEL

(...)

9.1.6. Informar trimestralmente al titular de la DRE, sobre la totalidad de expedientes registrado en el SIMEX en su jurisdicción, con precisión del estado de los mismos.

c) Consecuencia:

La situación adversa identificada con respecto a la inobservancia de la Norma Técnica sobre las Disposiciones que regulan el Uso del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes SIMEX, podría poner en riesgo del adecuado seguimiento y el cumplimiento de los plazos legales de cada PAD registrado en la Entidad.



Firmado digitalmente por
SOLORZANO CAMARGO Kennedy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 17:03:40 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ MACAHUACHI Ema
Magdalena FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 16:54:13 -05:00

III. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la “Verificación al registro del SIMEX de la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la UGEL Tambopata”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la “Verificación al registro del SIMEX de la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la UGEL Tambopata” se han advertido dos (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos vinculados con el acceso a la información pública, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio a la “Verificación al registro del SIMEX de la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la UGEL Tambopata”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos vinculados con el acceso a la información pública.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tambopata, 20 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MACAHUACHI Ena Magdalena FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-08-2024 16:55:00 -05:00

Ena Magdalena Chávez Macahuachi
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación



Firmado digitalmente por SOLORZANO
CAMARGO Kennedy FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-08-2024 17:04:10 -05:00

Kennedy Solorzano Camargo
Integrante de Comisión

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. LA ENTIDAD NO HA DESIGNADO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO AL REGISTRADOR DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE MONITOREO DE EXPEDIENTES (SIMEX) DE LAS DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES, CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL SIMEX.**

Nº	Documento
1	Acta n.º 11-2024-CG/GRMD/OCI-DRE-SOO, de 31 de julio de 2024.

- 2. LA ENTIDAD NO HABRÍA REGISTRADO EN SU TOTALIDAD LAS DENUNCIAS DERIVADAS A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES (CPPADD) EN EL SIMEX, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZARÍA UNA ACTUALIZACIÓN DE MANERA PERIÓDICA DE LOS ACTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS DENUNCIAS Y DEL PAD.**

Nº	Documento
1	Acta n.º 15-2024-CG/GRMD/OCI-DRE-SOO, de 12 de agosto de 2024

- 3. LA ENTIDAD NO HA REMITIDO A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS, EL INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA TOTALIDAD DE DENUNCIAS REGISTRADAS EN EL SIMEX, LO QUE PODRÍA PONER EN RIESGO EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES DE CADA PAD REGISTRADO.**

Nº	Documento
1	Acta n.º 11-2024-CG/GRMD/OCI-DRE-SOO, de 31 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
SOLORZANO CAMARGO Kennedy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 17:03:55 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ MACAHUACHI Ena
Magdalena FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 16:54:44 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Tambopata, 21 de Agosto de 2024
OFICIO N° 000276-2024-CG/OC0736

Señor(a):

Gladys Quispe de Martel
Directora Regional
Dirección Regional de Educación
Jr. 28 de Julio 5ta cuadra.
Madre De Dios/Tambopata/Tambopata

Asunto : Notificación del Informe de Orientación de Oficio n.° 034-2024-OCI/0736-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2020-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a Usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias correspondientes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Verificación al registro de denuncias en el SIMEX de la Comisión Permanente de Procedimiento de la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Disciplinario para docentes de la UGEL – Tambopata"**, objeto de la Orientación de Oficio, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 034-2024-OCI/0736-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos, que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ena Magdalena Chavez Macahuachi

Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección
Regional De Educación Madre De Dios
Contraloría General de la República

(ECM/ksc)

Nro. Emisión: 00208 (0736 - 2024) Elab:(U22176 - 0736)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 276-2024-CG/OC0736

EMISOR : ENA MAGDALENA CHAVEZ MACAHUACHI - JEFE DE OCI -
COMUNICAMOS QUE SE HAN IDENTIFICADOS SITUACIONES
ADVERSAS CONTENIDAS EN EL INFORME DE ORIENTACIÓN DE
OFICIO N° 034-2024-OCI/0736-SOO. - CONTRALORÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GLADYS QUISPE DE MARTEL

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : EDUCACION MADRE DE DIOS

Sumilla:

de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación al registro de denuncias en el SIMEX de la Comisión Permanente de Procedimiento de la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Disciplinario para docentes de la UGEL ¿ Tambopata", objeto de la Orientación de Oficio, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.º 034-2024-OCI/0736-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20350338315**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0736-02-002-033
2. OFICIO-000276-2024-OC0736
3. Informe de Orientación sobre SIMEX

NOTIFICADOR : KENNEDY SOLORZANO CAMARGO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0736-02-002-033

DOCUMENTO : OFICIO N° 276-2024-CG/OC0736

EMISOR : ENA MAGDALENA CHAVEZ MACAHUACHI - JEFE DE OCI -
COMUNICAMOS QUE SE HAN IDENTIFICADOS SITUACIONES
ADVERSAS CONTENIDAS EN EL INFORME DE ORIENTACIÓN DE
OFICIO N° 034-2024-OCI/0736-SOO. - CONTRALORÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GLADYS QUISPE DE MARTEL

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : EDUCACION MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20350338315

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 11

Sumilla: de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación al registro de denuncias en el SIMEX de la Comisión Permanente de Procedimiento de la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Disciplinario para docentes de la UGEL ¿ Tambopata", objeto de la Orientación de Oficio, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.º 034-2024-OCI/0736-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000276-2024-OC0736
2. Informe de Orientación sobre SIMEX

